

Política de Publicaciones Científicas y de Acceso Abierto para universidades.

Dra.C. Maidelyn Díaz PérezJefe Dpto. Publicaciones Científicas, Universidad de Pinar del Río, maidelyn@upr.edu.cu
MsC. Nirma M Acosta
Lic. Ana Surelyz Díaz

Resumen

La Declaración de Budapest, emitida en 2002, recogió por primera vez la definición de Acceso Abierto como el libre acceso a través de internet a la literatura científica, respetando las leyes de copyright existentes y estimulando a autores e instituciones para que conserven los derechos de explotación de las publicaciones, para de esa forma socializar de manera abierta los resultados científicos. La difusión mediante el acceso abierto contribuye a incrementar la visibilidad y el impacto de los resultados alcanzados, facilitando el acceso gratuito de todos los usuarios a los documentos, el aumento en las citas recibidas además de la organización y preservación de la información. El objetivo de este trabajo es caracterizar los diferentes apartados de un Reglamento de Política de Publicaciones Científicas y de Acceso Abierto. La investigación requirió el uso de diferentes métodos teóricos y empírico para la compilación, análisis y síntesis de la información. Se obtuvo como principal resultado un anteproyecto de política editorial que explica todos los apartados que requiere una revista científica para su publicación en correspondencia con el movimiento de acceso abierto. Este estudio es importante porque aborda la necesidad de la ciencia abierta y la elaboración de Políticas Editoriales que describan, compartan y respalden la publicación científica en entornos abiertos al conocimiento en Cuba y para el mundo.

Palabras claves: Acceso Abierto, Políticas Editoriales, Comunicación Científica, Revistas Científicas.

Abstract: The Budapest Declaration, issued in 2002, for the first time included the definition of Open Access as free access through the internet to scientific literature, respecting existing copyright laws and encouraging authors and institutions to retain exploitation rights Of publications, so as to openly socialize the scientific results. Dissemination through open access contributes to increasing the visibility and impact of the results achieved, facilitating free access of all users to documents, increasing citations received in addition to organizing and preserving information. The objective of this work is to characterize the different sections of a Regulation of Scientific Publications and Open Access. The research required the use of different theoretical and empirical methods for the compilation, analysis and synthesis of information. The main result was a preliminary draft of an editorial policy that explains all the sections required by a scientific journal for publication in correspondence with the open access movement. This study is important because it addresses the need for open science and the elaboration of Editorial Policies that describe, share and support scientific publication in environments open to knowledge in Cuba and for the world.

Key Words: Open Access, Editorial Policies, Scientific Communication, Scientific Journals.

Introducción

Toda investigación e innovación se basa en resultados de investigación publicados. Un sistema de comunicación de la ciencia eficiente, debe permitir una amplia diseminación de los resultados científicos y el acceso a sus publicaciones, como mecanismo fundamental para acelerar el progreso científico de una nación. Este, a su vez, es esencial para la capacidad de innovación del país, para mejorar su desarrollo económico y mejorar su capacidad competitiva a través del conocimiento a escala global.

El acceso abierto ayuda a los investigadores a difundir sus resultados científicos a un mayor número de personas, genera un debate científico más amplio y puede despertar el interés de un mayor número de investigadores, universidades, centros de investigación, industria, etc. Se pueden abrir así nuevas vías de comercialización de los resultados de la investigación y, en particular, transportarlos a través de las fronteras nacionales.

Acceso Abierto¹ (Open Access) significa disponibilidad libre en Internet de copias gratuitas de artículos de revistas científicas con revisión por pares (peer-review), comunicaciones de conferencias, así como informes técnicos, tesis, patentes u otros documentos de trabajo.

Es importante defender este movimiento y hacerle comprender a los autores su alcance e importancia. Los investigadores publican sus resultados (en revistas científicas u otros tipos de publicaciones académicas) para establecer prioridad de su autoría sobre un descubrimiento y para permitir a otros investigadores realizar nuevos estudios a partir de estos resultados. Pero qué sucede, solo las instituciones más ricas pueden suscribir las revistas de factores de impacto más alto, así como comprar un porcentaje razonable de las revistas científicas publicadas. Lo que significa que el mayor porcentaje de investigadores no logra nunca acceder a estos resultados científicos. Y al final, las limitaciones en el acceso se traducen en una pérdida de eficiencia del sistema de comunicación científica, que limita el impacto y reconocimiento de los resultados alcanzados por los investigadores y de las instituciones donde trabajan. Por lo tanto, el acceso abierto se ha convertido en la principal ruta para aumentar la visibilidad y el impacto de las investigaciones realizadas, así como el mecanismo para poner a disposición de toda la comunidad investigadora los resultados obtenidos en las investigaciones.

Poner la literatura científica en Acceso Abierto a todos los investigadores del mundo es condición necesaria para un sistema de comunicación científica que promueva la eficiencia y el progreso científico de las naciones.

¹European Commission's Open Access pilot in FP7 y OASIS

Existe un compromiso social avalado por declaraciones de ámbito internacional que sostienen y perfilan la definición del acceso electrónico abierto. Los cimientos del movimiento de acceso abierto se gestan en tres declaraciones:

- Declaración de Budapest (2002): Budapest Open Access Initiative, conocida como BOAI.
- Declaración de Bethesda (06/2003): Bethesda Statement on Open Access Publishing.
- Declaración de Berlín (10/2003): Berlin Declaration on Open Access to Knowledge in the Sciences and Humanities.

La definición de contribución en acceso abierto establecida en el 2003 en la Declaración de Berlín establece:

El autor (o los autores) y los que retienen los derechos sobre las contribuciones deben garantizar a todos los usuarios el derecho al acceso libre de forma irrevocable para ámbito mundial, con licencia para copiar, usar, difundir, transmitir y exponer las obras públicamente, y también para elaborar y distribuir las obras que se deriven, en cualquier medio digital y con cualquier finalidad responsable, a cambio del compromiso de citar como es necesario la autoría (las normas de la comunidad dictarán los mecanismos para hacer cumplir adecuadamente el uso de la atribución y de la responsabilidad de las obras publicadas tal y como se hace en la actualidad), como también el derecho a hacer copias impresas en poca cantidad y para uso personal.

Este movimiento ha sido apoyado desde muchas instancias internacionales, un ejemplo de buenas prácticas es la Organización para las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) quien se dedica según su Constitución, a “la conservación, al progreso y a la difusión del saber”. Por tanto, parte de su misión es construir sociedades del conocimiento, fomentando el acceso universal a la información y el conocimiento mediante las tecnologías de la información y la comunicación (TICs). Dentro de las prioridades del Programa de comunicación e información de la UNESCO se encuentran: Promover la libertad de expresión e información, y Fomentar las capacidades de comunicación e información para el acceso universal al conocimiento a fin de reducir la brecha digital.

La UNESCO² ha propuesto como principal estrategia de trabajo el Acceso Abierto. Considera que es el instrumento correcto para facilitar la accesibilidad en línea a la información académica para todos, libre de la mayoría de las barreras impuestas por las licencias y los derechos de autor, para promover el intercambio del conocimiento en el plano mundial, la innovación y el desarrollo socioeconómico. Esta directriz tiene el fin de: proveer asesoría para el desarrollo de políticas de acceso abierto y su

²Sitio UNESCO sobre Acceso Abierto: www.unesco.org/webworld/en/openaccess

implementación; fortalecer capacidades nacionales y de los principales socios y actores a nivel regional y global relacionados con el tema; propiciar el debate en torno al acceso abierto; y contribuir a reconocer y establecer estándares, sinergias y cooperación internacional en temas de acceso abierto, entre otros fines.

Este nuevo paradigma de comunicación científica promueve la democratización del saber desde la posición del autor, desde la academia y la investigación, y también incluye en su promoción social del conocimiento a las autoridades políticas con responsabilidad en el ámbito científico, educativo o cultural.

A los *autores* los exhorta, especialmente aquellos que desarrollan proyectos financiados con fondos públicos, a: dar prioridad, al enviar sus trabajos para su publicación, a aquellas publicaciones que siguen el modelo de acceso electrónico abierto; en ningún caso, ceder totalmente sus derechos de autor, de modo que puedan depositar copia de sus trabajos en repositorios institucionales de acceso electrónico abierto.

A las *instituciones académicas y científicas* las impulsa a: crear y mantener repositorios institucionales de acceso electrónico abierto, donde se depositen copias de los trabajos científicos producidos por sus profesores e investigadores (artículos, revistas, tesis, informes, etc.); en caso de no ser posible el punto anterior, promover el envío de esos trabajos a repositorios de carácter supra institucional; y fomentar la publicación de los trabajos de sus profesores e investigadores en aquellas publicaciones que siguen el modelo de acceso electrónico abierto.

Solicita a las *autoridades políticas con responsabilidad en el ámbito científico, educativo o cultural* a: financiar la creación de los repositorios institucionales o supra institucionales antes mencionados; promover y colaborar en proyectos que contribuyan a la creación y desarrollo o de publicaciones de acceso electrónico abierto o de preservación a largo plazo de la producción científica, educativa y cultural en formato digital libremente accesible.

Las instituciones académicas y de investigación, obtienen beneficios por diseminar los resultados de las investigaciones de sus científicos en Acceso Abierto:

- aumento de la visibilidad y presencia en la Web;
- mayor impacto de las investigaciones realizadas en la institución;
- promoción de la utilización de los trabajos científicos producidos en la institución;
- dotar a la institución de un acervo científico único, completo, fácilmente accesible y
- los medios para analizar, gestionar y evaluar la producción científica institucional de forma más eficiente;
- funciona como un portafolio de las actividades de investigación y como un instrumento de marketing estratégico.

Existen un número creciente de evidencias que revelan que los artículos disponibles en acceso abierto son más citados que los restantes. La dimensión de esta ventaja varía dependiendo de las áreas científicas (pudiendo ser de 250%), pero el aumento del número de citas de los artículos disponibles en Acceso Abierto se verifica en todas las disciplinas.

Este tipo de visibilidad y amplia utilización de la producción científica es solo posible a través del Acceso Abierto. Los artículos de revistas científicas con acceso restringido no alcanzan esta cantidad de uso o lectores. También se debe enfatizar que las descargas pueden predecir futuras citas, de este modo tener un repositorio de Acceso Abierto lleno de contenidos en Acceso Abierto ayuda a impulsar el impacto agregado de las citas de la producción científica de una institución.

A continuación se muestra un gráfico que ilustra mejor los elementos digitales para la difusión en abierto, y las diferencias entre la versión de autor (abierta) y la versión editorial (cerrada) (Fig. 1).

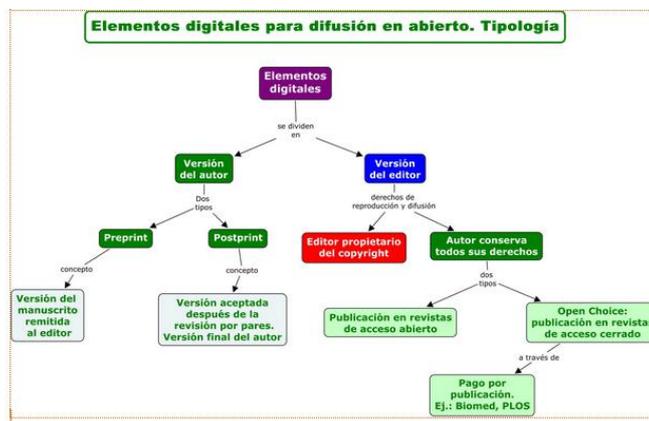


Fig. 1: Tipología versión autor y versión editor
Fuente: PoliScience (Biblioteca UPV)

La versión editorial es la publicada por una editorial con sus logos, paginación, indicación del volumen y número de la revista, ISSN, etc.

La versión de autor es el documento final que los investigadores envían a la revista y que ya está aceptado para su publicación pero que sólo contiene el texto del artículo, sin información sobre la revista, editorial, paginación, etc.

Las versiones digitales de los artículos con *peer review*, pueden ser de dos tipos y en muchas ocasiones tienen diferentes restricciones al auto-archivo por parte de las editoriales (de ahí la importancia de diferenciarlos bien):

- Pre-print: Es la primera versión de un trabajo, antes de su aceptación para la publicación en una revista y antes de la revisión por pares.
- Post-print: Es la versión definitiva, después de la revisión, que ya ha sido aceptada para su publicación en una revista científica y para la que se firman las licencias o CTA (Copyrights Transfer Agreements). Esta versión, a su vez, puede ser la **versión del autor**, producida por él mismo y con comentarios y

notas en el texto o la **versión del editor**, editada con el formato y los logos, etc. de la revista.

En el caso de la versión del editor podemos encontrar dos casos diferenciados según quien detente los derechos de reproducción y difusión: el editor es el propietario del copyright (en este caso, el autor debe depositar la versión del autor en el repositorio); el autor conserva todos sus derechos (en este caso, el autor debe depositar esta versión, la del editor, en el repositorio).

Es importante conocer que existen diferencia entre el término publicación y depósito. El depósito implica únicamente la carga de un archivo en un repositorio que se encarga de hacerlo accesible y de garantizar su preservación. Mientras la publicación presupone una labor editorial (Fig. 4).

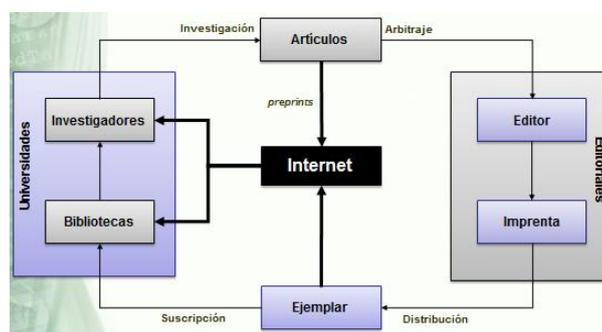


Fig. 4: Flujo del depósito y la publicación
Fuente: Chávez González, 2011

Iniciativas de Acceso Abierto

El aspecto más polémico dentro de una política de acceso abierto es el derecho de autor (Fig. 2 y 3). Los derechos de autor son un conjunto de principios y normas que se concede al autor por el mero hecho de crear una obra, publicada o no. Estos derechos sobre la obra pueden ser morales o patrimoniales.

Los derechos morales incluyen el derecho al reconocimiento de la autoría y el derecho a la integridad de la obra. Son irrenunciables e intransferibles. Y el plagio es la forma más habitual de violación de este derecho.

Y los derechos Patrimoniales o de explotación, son transferibles, es decir, se pueden ceder a terceros, y tienen un período de vigencia temporal, generalmente calculado a partir de la muerte del autor, tras el cual pasan a ser obras de dominio público. Se suelen traducir en derechos económicos.

- Reproducción: Implica la fijación directa o indirecta, provisional o permanente, por cualquier medio o en cualquier forma, de toda obra o parte de ella, si permite su comunicación o la obtención de copias. Por tanto, fotocopiar, imprimir, digitalizar, cambiar de soporte o descargar de internet, supondrán la reproducción de la obra o de la parte correspondiente.

- **Distribución:** Supone la puesta a disposición del público del original o de las copias de la obra, en un soporte tangible, mediante su venta, alquiler, préstamo o de cualquier otra forma. Por tanto, la publicación en internet no implica distribución, al no existir ejemplares físicos.
- **Comunicación pública:** Es todo acto por el cual una pluralidad de personas pueda tener acceso a la obra sin previa distribución de ejemplares a cada una de ellas. No es necesario que el usuario acceda a la obra, basta con que esté puesta a disposición del público.
- **Transformación:** Comprende la traducción, adaptación y cualquier otra modificación en la forma de la obra de la que se derive una obra diferente.

La Fundación Copyleft es una alternativa de licenciamiento opuesta al Copyright. Surgió en los años ochenta y busca eliminar todas las restricciones que imponen las leyes de derechos de autor en cuanto a la creación, el uso, la modificación y la distribución de algunas obras determinadas, como son las producciones literarias y artísticas.

Esta licencia garantiza al poseedor de una copia u obra derivada, el poder darle el uso que crea conveniente, como redistribuir la obra original como trabajos derivados de la misma. Señala que cualquiera que redistribuya una obra con o sin cambios, debe dar al receptor la libertad de copiarla y modificarla, garantizando que cada usuario tenga la misma libertad. Jurídicamente impide que los derechos de parte o las obras completas bajo esta licencia, puedan en un futuro llegar a pertenecer a alguien en particular.

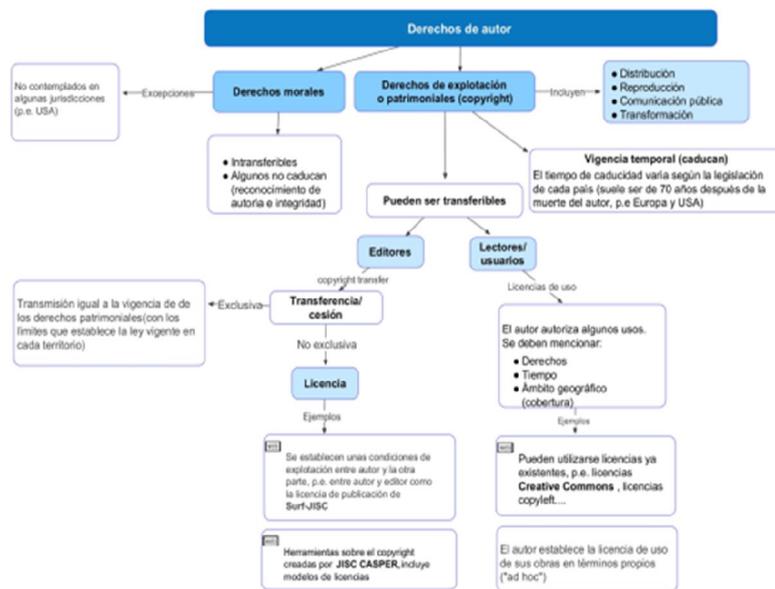


Fig. 2: Derecho de autor
Fuente: Remedios Melero. Instituto de Agroquímica y Tecnología de Alimentos. CSIC

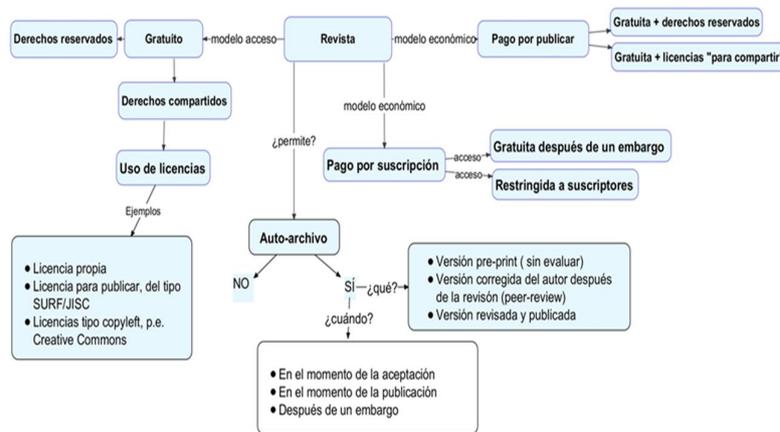


Fig. 3: Copyright

Fuente: Remedios Melero. Instituto de Agroquímica y Tecnología de Alimentos. CSIC

Las licencias CreativeCommons o CC son otra iniciativa cuya idea principal es proporcionar un modelo legal, ayudado por herramientas tecnológicas, para facilitar la distribución y el uso de contenidos, principalmente de carácter cultural. Define el espacio que se encuentra entre el espectro de la protección absoluta de los derechos de autor – Todos los derechos reservados – y el dominio público – Ningún derecho reservado –.

Las licencias ayudan a conservar derechos autorales invitando a usar la obra bajo el esquema de *Algunos derechos reservados*. Las licencias CC se utilizan para gestionar derechos de autor, contemplando las leyes particulares de propiedad intelectual vigentes.

CreativeCommons es una organización no gubernamental sin ánimo de lucro que fue fundada en 2001 en los EEUU. Uno de sus principales objetivos es restablecer un equilibrio entre los derechos de los autores, las industrias culturales y el acceso del público en general a la cultura. Busca aumentar la cantidad y calidad de las obras intelectuales que circulan por las redes electrónicas digitales y que tienen un carácter common (obras que se pueden copiar, compartir, derivar o re-mezclar).

- Las licencias CC no rechazan la propiedad intelectual, sino que se basan en ella.
- Los titulares de las obras (generalmente son los propios autores) son quienes pueden asignar una licencia CC.
- Todas las licencias CC obligan al reconocimiento del autor de la obra y, si el autor quiere, también deberá indicarse la fuente (por ejemplo, institución, publicación o revista) donde se ha publicado.
- Las licencias CC son de carácter gratuito, por tanto, la mejor manera de asegurar la remuneración del autor es excluyendo los usos comerciales y las obras derivadas (es decir, la licencia de Reconocimiento – No comercial – Sin obra derivada).

- Las licencias CC son textos legales, de uso gratuito, que permiten al autor autorizar a priori determinados usos de su obra y para lo que no está especificado en la licencia, hay que pedir permiso al autor.
- Las licencias CC no evitan el plagio, pero sí ayudan a combatirlo y pueden usarse en procedimientos legales.
- Cualquier autor puede obtener beneficios de su obra porque mantiene los derechos, no los cede a nadie, sólo los autoriza. Reservándose o no los usos comerciales puede buscar la manera de obtener un beneficio directo o indirecto de su obra, al permitir o no la explotación económica a terceros.
- Es posible crear recursos nuevos a partir de otros si la licencia CC permite la obra derivada y ateniéndonos a las condiciones impuestas en la licencia.

El sistema CC es voluntario y ayuda a los autores a publicar en internet sus obras intelectuales mientras que de forma inmediata deja saber al público usuario que se puede y que no se puede hacer con ellas. CC invita a los autores a decidir qué derechos quiere reservarse y cuales liberar.

Las licencias tienes tres niveles: título común, código legal y código digital.

- ✓ CommonsDeed: Es un resumen fácilmente comprensible del texto legal con los iconos relevantes.
- ✓ Legal Code: El código legal completo en el que se basa la licencia que has escogido.
- ✓ Digital Code: El código digital, que puede leer la máquina y que sirve para que los motores de búsqueda y otras aplicaciones identifiquen tu trabajo y sus condiciones de uso.

Y tienen cuatro condiciones básicas que combinadas se convierten en seis tipos de licencia³.

Reconocimiento	
Reconocimiento -CompartirIgual	
Reconocimiento -SinObraDerivada	
Reconocimiento -NoComercial	
Reconocimiento -NoComercial-CompartirIgual	
Reconocimiento -NoComercial-SinObraDerivada	

Estas licencias se establecen a perpetuidad, es decir, toda la duración de la protección de la obra. El autor se reserva el derecho, en cualquier momento, de explotar la obra con otra licencia (sea CreativeCommons o no), o, incluso, de retirarla, pero la licencia previamente otorgada continuará vigente. Las licencias CC no tienen carácter de exclusiva, por tanto el autor puede otorgar otras licencias sobre la misma obra con

³ <https://creativecommons.org/videos/get-creative>
<http://creativecommons.org/license/>

condiciones diferentes, pero las subsiguiente licencias sólo se podrán otorgar en régimen de no exclusividad.

El sistema funciona de la siguiente forma, el autor que crea una obra y quiere explotarla a través de Internet escoge una de las licencias CC y, cuando cuelga su obra en Internet, la identifica con el símbolo CC y le adjunta la licencia de uso. Así, cuando los usuarios accedan al documento podrán identificar fácilmente cuales son las condiciones que el autor ha establecido para el uso de la obra.

Además de estas licencias y condiciones de uso para la protección de las obras en acceso abierto, es necesario conocer que existen otras dos vías a través de las cuales los trabajos de los autores/investigadores se pueden hacer disponibles en Acceso Abierto.

Una de las vías es publicar en revistas de Acceso Abierto: revistas científicas con revisión por pares (peer-review), edición y publicación comparables a las revistas tradicionales, pero que están accesibles sin necesidad de compra o suscripción. Estas revistas de acceso abierto han proliferado y se puede encontrar más información sobre las mismas consultando el Directory of Acceso Abierto Journals (DOAJ).

La otra vía es el “auto-archivo” en un repositorio de acceso abierto: esto significa que, además de la publicación de sus artículos en las revistas científicas (“tradicionales” o de acceso abierto) los autores pueden depositarlos en los repositorios institucionales o disciplinares (temáticos). Listas completas de éstos repositorios se pueden encontrar en el Registry of Open Access Repositories (ROAR) o el Directory of Open Access Repositories(OpenDOAR).

Otra iniciativa que existe en el mundo promoviendo políticas para la libre circulación del conocimiento es El Portal Mundial⁴ sobre Acceso Abierto (GOAP). Este sitio muestra información sistematizada, recursos y conocimiento sobre: Estado del acceso abierto a nivel de países, Organizaciones claves relacionadas con el acceso; Enfoques temáticos sobre acceso abierto; Publicaciones importantes sobre acceso abierto; Evaluaciones críticas de los principales desafíos para el acceso abierto en cada país, etc. Sin embargo, en el GOAP aún no existe una amplia representación de América Latina. La mayoría de los países registrados tienen políticas, muy pocos exhiben mandatos, y menos aún contemplan anteproyectos de leyes que defiendan la implementación del Acceso Abierto. Sin embargo, Desde el 2009, Cuba ha trabajado a través de la Comisión Nacional para el Desarrollo del Acceso Abierto en Cuba que realiza investigación, incentiva la creación de repositorios y realiza actividades de entrenamiento sobre el tema.

⁴Portal UNESCO del Conocimiento: www.unesco.org/new/es/communication-and-information/

Otra iniciativa es ROARMAP donde América Latina tiene 11* mandatos registrados, un 4% de los 300 mandatos registrados en el mundo. A nivel institucional, solo 3 universidades (de Brasil, Colombia y Venezuela) tienen mandato de depósito, los otros mandatos registrados no son obligatorios, solo son políticas generales de información en acceso abierto.

Una iniciativa muy interesante y útil es el Directorio y estimador de políticas de acceso abierto a la producción científica (Políticas MELIBEA) aparecen 5 países latinoamericanos con políticas explícitas de acceso abierto, no todos son mandatos, algunos son recomendaciones. Solo un 2% de los 239 países son de América Latina. En ambas fuentes se observa una prevalencia de los países más desarrollados que han emitido políticas de acceso abierto.

Cuba no ha estado ajena a todo este movimiento internacional, muy al contrario desde los primeros momentos de la revolución tuvo importantes iniciativas a favor del libre acceso a la información y el conocimiento científico y cultural.

Como parte de los antecedentes del acceso abierto en Cuba se encuentran las transformaciones políticas, sociales y económicas ocurridas en Cuba a partir de 1959. Este escenario tuvo como catalizador la temprana percepción del líder Fidel Castro del carácter esencial de las relaciones entre el desarrollo económico y social y el desarrollo científico y tecnológico (Sánchez, 2010). Tal es así, que en 1975 durante las sesiones de trabajo del Primer Congreso del Partido Comunista de Cuba se incluye dentro de las Tesis y Resolución sobre la Cultura Artística y Literaria el amplio acceso a la ciencia y la cultura.

Sin dudas, lo que dio pautas a todos los desarrollos posteriores fue en los primeros años de la revolución (1959-1966) la Campaña nacional de alfabetización, sumando a este hecho trascendental en 1961 la creación de la Red de bibliotecas públicas, el Plan de ediciones revolucionarias (1965), el Plan de becas universitarias (1965), y la Creación del Instituto Cubano del Libro y la red de editoriales y librerías (1967), etc. (Sánchez, 2012).

Todo el movimiento que existía en el país se materializó en gran medida con la elaboración de la Ley Cubana de Derecho de autor publicada en el año 1977. El Artículo 3 de esta Ley establece que la protección al derecho de autor está subordinada al interés superior que impone la necesidad social a la más amplia difusión de la ciencia, la técnica, la educación y la cultura en general. El ejercicio de los derechos respaldados por la Ley no puede afectar estos intereses sociales y culturales. Y los Artículos 36 y 37 plantean que en caso de obras de gran interés social para la educación, la ciencia, la técnica y la superación profesional, la autoridad competente puede conceder una licencia de reproducción, difusión, etcétera, sin que medie autorización ni remuneración a su autor.

Todo esto constata la fuerte posición de nuestro país a favor del acceso abierto a la información y en contra de su monopolización, desde los primeros años y a tenor con las tendencias que existían en aquel entonces nuestro país estuvo a la vanguardia.

Desde este entonces se ha desarrollado una “Política Social de Conocimiento” instrumentada por el Estado cubano, sostenida e impulsada desde los más altos niveles de gobierno y orientada a la extensión, en la mayor medida posible, de los beneficios del conocimiento a todos los ciudadanos (Nuñez-Jover, 2006).

Se considera que las directrices sobre políticas para el desarrollo y la promoción del acceso abierto son esenciales en este momento para lograr el compromiso de las autoridades y las instituciones. No basta con reconocer la grandeza de este movimiento, ni la nobleza de sus prácticas desprendidas de cualquier visión lucrativa, se requiere participación activa de cada país. La elaboración de la Políticas contribuirá a:

- Permitir a las instituciones de los Estados Miembros revisar su posición respecto al acceso a la información científica;
- Ayudar a elegir políticas apropiadas de acceso abierto dentro de los contextos específicos de los Estados Miembros;
- Facilitar la adopción de políticas de acceso abierto por parte de instituciones y organismos financiadores de la investigación, a través de la incorporación de cuestiones pertinentes en los sistemas nacionales de investigación.

A partir de este contexto, y de la urgencia de responder a este llamado a la democratización del saber esta investigación tiene el propósito de concretar acciones específicas dentro de este movimiento, orientadas en este caso a la elaboración de las políticas de las revistas científicas en correspondencia con las iniciativas a favor del acceso libre a la información científica. El objetivo de este trabajo es caracterizar los diferentes apartados de una Política Editorial, tomando como caso de estudio las Revistas Científicas de la Universidad de Pinar del Río. Se obtuvo como principal resultado el documento de Política Editorial que explica todos los apartados que requiere una revista científica para su publicación en correspondencia con el movimiento de acceso abierto.

Resultados y Discusión

La Universidad de Pinar del Río (UPR) se comprometa a implementar en las Revistas Científicas de la UPR una Política Editorial que incluya las iniciativas de Acceso Abierto a la información científica. La UPR reconoce los desarrollos del contexto nacional e internacional a favor del acceso abierto, la suscripción a declaraciones internacionales, y las oportunidades que ofrecen las diferentes licencias, e Internet para incrementar la visibilidad, el impacto y el reconocimiento de la producción científica y académica de los autores y de sus instituciones. Pero, ¿Cuáles apartados debe contener una política editorial en favor del acceso abierto?

Apartados de la Política Editorial de Acceso Abierto de la UPR:

1. Contactos:

- 1.1: Equipo Editorial
- 1.2: Contactos

2. Políticas:

- 2.1: Enfoque y alcance
- 2.2: Políticas de sección
- 2.3: Proceso de evaluación por pares
- 2.4: Frecuencia de publicación e indexación
- 2.5: Política de acceso abierto
- 2.6: Archivar
- 2.7: Ética en la publicación

3. Envíos

- 3.1: Envíos en línea
- 3.2: Directrices para autores/as
- 3.3: Aviso de derechos de autor/a
- 3.4: Declaración de privacidad

POLÍTICA EDITORIAL DE ACCESO ABIERTO DE LAS REVISTAS CIENTÍFICAS DE LA UNIVERSIDAD DE PINAR DEL RÍO

Introducción

En el contexto nacional e internacional la UPR desea promover el Acceso Abierto al conocimiento por estar en conformidad con las Declaraciones Internacionales que respaldan este movimiento, y por otro, dentro de la propia institución, en el convencimiento de que la edición electrónica en Internet permite incrementar la visibilidad, el impacto y el reconocimiento de la producción científica y académica de los autores y de la propia universidad:

- La UPR recomienda a los miembros de la comunidad universitaria que publiquen los resultados de su actividad docente e investigadora en revistas científicas de acceso abierto (o que permitan a los autores depositar una copia en depósitos abiertos) y/o en depósitos abiertos de información reconocidos en la comunidad científica.
- De conformidad con la política de acceso abierto a los resultados de investigación impulsada desde el Estado, Resolución No. 85 del Ministerio de Cultura, las disposiciones del Ministerio de Educación Superior, el CITMA y otras instancias nacionales, los grupos de investigación que soliciten ayudas de investigación a la UPR deberán publicar sus resultados de investigación en las Revistas Científicas UPR, teniendo en cuenta las políticas editoriales de las Revistas; así como depositarlos en el Repositorio Institucional de la UPR.
- La UPR se compromete a incrementar la visibilidad y la interoperabilidad de las publicaciones depositadas en las Revistas la UPR mediante el Protocolo OAI-PMH (Open Archives Initiative - Protocol for Metadata Harvesting), y las licencias de acceso

abierto CreativeCommons. Así mismo la UPR proporcionará a los documentos publicados una URL permanente.

- La UPR preservará, asegurará y mantendrá el acceso perpetuo a las publicaciones de la producción científica alojadas en las Revistas Científicas de la UPR.
- La UPR solicita al profesorado y personal investigador que deposite las publicaciones académicas en el Repositorio Institucional de la UPR, principalmente los artículos de revistas, además de textos publicados en congresos, tesis, informes de proyectos y documentos científico-técnicos en general (informes, reportes, etc.).

La Política Editorial de las Revistas Científicas de la UPR, tiene como lineamientos rectores:

- a) Establecer y adoptar estrategias y políticas a fin de garantizar el acceso libre y abierto de la información científica publicada en las Revistas Científicas de la UPR.
- b) Divulgar las normativas para autores, requisitos de uniformidad para envíos de manuscritos a las Revistas UPR en correspondencia con su perfil, temáticas y alcance.
- c) Construir los diferentes apartados del documento de Política que describen el funcionamiento de cada Revista Científica de la UPR.
- d) Garantizar la adecuada gestión, divulgación y preservación a largo plazo de la información científica publicada en las Revistas Científicas de la UPR.
- e) Asegurar la seguridad y la calidad de la información y las condiciones necesarias a fin de salvaguardar la propiedad intelectual y los derechos de autor mediante las licencias más beneficiosas.
- f) Promover el uso y aprovechamiento de la información disponible en las Revistas Científicas de la UPR en Acceso Abierto, así como implementar los mecanismos internos necesarios para la correcta aplicación de todas las normativas de Acceso Abierto a la información en la universidad.
- g) Fomentar el fortalecimiento de una red científica a favor de la democratización del conocimiento científico.

Descripción de Apartados de la Política Editorial de las Revistas Científicas UPR

1 Apartado: Contactos

Contactos: Es responsable el Editor Principal de cada revista y la persona que designe para ser contactado.

1.1 Equipo Editorial:Datos de sus miembros (Nombre, categoría docente y científica, filiación y correo electrónico institucional).

Director – editor
Gestor
Editor científico

Editor de sección (para cada una de las secciones que publicará cada revista)
Editor referencista
Traductor
Miembros del comité científico editorial

1.2 Contactos: Datos de las personas de contacto en cada revista además de la dirección postal de la revista.

2 Apartado: Políticas

1. *Enfoque y alcance*
2. *Políticas de sección*
3. *Proceso de evaluación por pares*
4. *Frecuencia de publicación e indexación*
5. *Política de acceso abierto*
6. *Ética en la publicación*
7. *Archivar*

2.1: Enfoque y alcance: Es responsable el Editor Principal de cada revista y debe definir para su revista los siguientes aspectos.

2.1.1: Objeto de estudio general de la revista, y si lo decide la revista, especificar cobertura de áreas temáticas que abarca la revista.

2.1.2: Misión de la revista.

2.1.3: Visión de la revista.

2.2: Políticas de sección: Cada revista debe decidir cuáles secciones va a publicar.

2.2.1: EDITORIAL: Sección cuyos contenidos pueden estar a cargo del Director o de alguien designado por él, donde se fijan posiciones relacionadas con aspectos políticos, teóricos generales, conceptuales, etc. con los que se alinea la revista.

Cada Revista UPR debe definir cuáles secciones va a publicar en su revista, entre las versiones: Editorial, Editoriales científicos, Editoriales de opinión, etc.

Editoriales científicos. Suponen una puesta al día rigurosa o una puntualización interesante sobre determinado tema.

Editoriales de opinión. Recogen puntos de vista o posicionamientos socio científicos de la comunidad científica sobre determinado tema de interés común de los investigadores y profesionales del gremio temático de la revista.

2.2.2: CARTAS

Cartas al Director: La Carta al Director es un breve comentario en acuerdo o desacuerdo con aspectos presentes en trabajos publicados en la Revista, y que pueden estar relacionados con: conceptos, metodologías, interpretaciones, resultados, etc. Las cartas permiten intercambiar ideas y opiniones entre autores y lectores de la revista, siendo esta actividad de intercambio de correspondencia tan interesante como el artículo original. Respecto a su estructura: el título de la carta debe ser informativo en forma

interrogativa, exclamativa y se permite usar algún juego de palabras, debe comenzar con una referencia explícita y clara en relación al hecho a comentar en la carta; y su extensión será de unas 700 palabras como máximo aceptando hasta 5 referencias bibliográficas.

2.2.3: ARTÍCULOS ORIGINALES

El manuscrito original debe ser escrito en lenguaje Microsoft Word, en letra verdana 10, con un interlineado de 1,5 espacios a lo largo de todo el manuscrito, con márgenes a 2.5 cm, sin sangrías, tabuladores o cualquier otro atributo de diseño. No debe superar entre 28 y 30 líneas por cuartilla, para un máximo de 20 y un mínimo de 10 cuartillas por trabajo.

El artículo original debe respetar el formato IMRYD para la publicación de resultados originales de investigación: introducción- Materiales y Métodos- Resultados y Discusión.

2.2.4: ARTÍCULOS DE REVISIÓN

Son evaluaciones críticas acerca de estudios e investigaciones ya publicadas. Revisión exhaustiva de lo publicado sobre un tema, se discute y fundamenta lo publicado aportando nuevas ideas o posiciones al estado del arte del tópico o tema en cuestión. Se escriben siguiendo la estructura introducción, desarrollo y conclusiones, se admiten hasta 6 figuras y tablas, y como mínimo 25 referencias bibliográficas.

Otras Secciones Temáticas según la cobertura de la Revista:

DIÁLOGO PEDAGÓGICO

Tiene una extensión mínima de 2 500 palabras y máxima de 3 500, incluyendo referencias bibliográficas. El texto del artículo que se presentará mediante subtítulos que guíen al lector a través de los antecedentes del estudio, las vías con que se efectuó este y los aportes del autor a nuevas posiciones o teorías en relación con la temática o soluciones prácticas a cuestiones asociadas con la educación y/o las ciencias pedagógicas. Pueden presentarse tablas o ilustraciones que ayuden a la comprensión del texto, siempre que no ocupen más del 30% de la extensión del artículo y estén numeradas y con su respectivo título antecedido de la denominación, figura.

PEDAGOGOS ILUSTRES

Se dedicará a divulgar ensayos de corte histórico sobre la vida y obra de maestros cubanos de todas las épocas, que se apoyen en indagaciones empíricas y/o bibliográficas de sus autores. Tendrá una extensión mínima de 1 500 palabras y máxima de 2000. No contará con resumen ni palabras clave.

PRESENTACIÓN DEL LIBRO

En esta sección se incluirán trabajos de valoración crítica sobre libros y otros documentos nacionales o internacionales del perfil de la revista, priorizando

aquellos publicados en el año de salida del número de la revista o los del año anterior inmediato. Tendrá una extensión máxima de 1000 palabras.

LETRA ATLÉTICA

Recogerá comentarios valorativos sobre libros de tema de Cultura Física y Deportes, que se vayan publicando y enriquezcan la cultura general de los profesionales de la Cultura Física. Incluirá trabajos sobre expresiones de la cultura general que se relacionan con el deporte, incluyendo la historia de hechos y personalidades sobresalientes vinculadas a la Cultura Física y el Deporte, sobre todo de la provincia de Pinar del Río.

RESEÑA DE LIBROS

Comentarios críticos con evaluación. Se basa en el conocimiento de la disciplina. Analiza los objetivos de la obra evaluada, el grado con que los alcanza y pondera su utilidad en el campo de estudios. En esta sección se incluirán trabajos de valoración crítica sobre libros y otros documentos nacionales o internacionales del perfil de la revista, priorizando aquellos publicados en el año de salida del número de la revista o los del año anterior inmediato. Tendrá una extensión máxima de 1000 palabras.

NOTA TÉCNICA

Texto que brinda información de resultados preliminares o de una investigación en marcha. Su extensión es de máximo 10 cuartillas, incluidos cuadros y figuras. Está formado por: Resumen y palabras clave (en español e inglés), Desarrollo del tema y Referencias bibliográficas.

2.3: Proceso de evaluación por pares

Las Revistas utilizan un sistema de revisión por pares a doble ciegas, donde ni autores ni revisores se identifican entre sí. La revisión es realizada por dos árbitros que tienen entre 3 y 4 semanas, máximo 30 días, para enviar al editor ejecutivo sus observaciones y su recomendación (aceptar envío, publicable con modificaciones, no publicable). El editor ejecutivo enviará un resumen de evaluación al autor con la decisión. En caso de que se requieran modificaciones, el autor tendrá un plazo de 30 días para realizarlas y enviar la nueva versión. Esa nueva versión será nuevamente sometida a evaluación. Se efectuarán tantas rondas de revisión como sean requeridas.

2.4: Frecuencia de publicación e indexación

Este apartado especifica la frecuencia de publicación de la Revista en el año, así como la asignación del volumen y los números que publican por año. En este apartado también se detallan todas las bases de datos donde esta indexada la revista así como otros sitios de enlace y visibilidad.

2.5: Política de acceso abierto

Todas las Revistas UPR son de acceso abierto y tienen como principio publicar gratuitamente la investigación a toda la comunidad educativa, fomentando un mayor intercambio de conocimiento científico global.

Las Revistas UPR publican bajo la licencia Creative-Commons 4.0 de tipo Reconocimiento-No Comercial-Sin Obra Derivada. Lo que significa que todos sus contenidos pueden accederse libremente sin costos para el usuario o su institución. Los usuarios pueden leer, descargar, copiar, distribuir, imprimir, buscar o enlazar los textos completos de los artículos de esta revista sin necesidad de requerir permisos al editor o autor.

Las Revistas UPR comparten las iniciativas en pro del acceso abierto a la información científica propiciadas por la Declaración de Budapest (Budapest Open Access Initiative, 2002) y Declaración de Berlín (Berlín Declaration on Open Access to Knowledge in the Sciences and Humanities, 2003), adscribiéndose al paradigma Open Access, definido en las declaraciones internacionales como "el libre acceso a través de Internet a la literatura científica, respetando las leyes de copyright existentes".

2.6: Archivar

Las Revistas UPR utiliza el sistema LOCKSS para crear un sistema de archivo distribuido entre bibliotecas colaboradoras, a las que permite crear archivos permanentes de la revista con fines de conservación y restauración. Más...

2.7: Ética en la Publicación

Las Revistas UPR siguen un riguroso procedimiento de control de los originales recibidos para evitar las malas prácticas científicas. A tal fin, se siguen los estándares internacionales establecidos por entidades como COPE o CSE, suscribiendo los estándares para editores establecidos en 2nd World Conference on Research Integrity en Singapur en 2010. Con el fin de facilitar el proceso de toma de decisiones en los casos en los que se detecte o se observe un comportamiento no ético, se sigue un protocolo inspirado en el modelo Publishing Ethics Resource Kit (PERK):

- Conflictos de autoría
- Plagio
- Duplicación, concurrentes publicaciones o envíos simultáneos a varias publicaciones
- Apropiación de resultados de investigación
- Fraude o errores de investigación
- Violación de normas de investigación
- Conflictos de intereses no revelados
- Sesgo de revisores

Al respecto, el comité editorial de la revista sigue los flujo de decisión recomendados por el manual Best Practice Guidelines on Publishing Ethics de Wiley.

Y se utilizan herramientas de evaluación para la detección de malas prácticas con la finalidad de garantizar el cumplimiento de los estándares de calidad de la publicación, y mantener el carácter original e inédito de los resultados publicados. En tal sentido, el Comité Editorial de la revista, con el afán de ser rigurosos en la detección de acciones fraudulentas, está valorando el uso de una herramienta informática de acceso abierto.

3: Envíos:

1. *Envíos en línea*
2. *Directrices para autores/as*
3. *Aviso de derechos de autor/a*
4. *Declaración de privacidad*

3.1: Envíos en línea

El proceso de envío de artículos se realizará exclusivamente por vía On-line desde la plataforma Open JournalSystem (OJS) de la revista publicada en la intranet e internet. El autor debe completar todos los metadatos que le solicitan para disponer de la información requerida sobre los autores y el manuscrito. El nombre del autor principal y los co autores se introduce en la plataforma, nunca se pone en el cuerpo del manuscrito que se sube a la plataforma porque entorpece el proceso a doble ciegas. La recepción y registro del trabajo es solo el paso inicial del proceso editorial para su selección, y no conlleva la aceptación para su publicación. Enviar y recibir las correcciones pertinentes a través del sistema de envío online en el plazo de tiempo estimado, implica estar de acuerdo con las políticas de la revista y entre otros puntos estar de acuerdo con los siguientes aspectos éticos y de rigor:

- El manuscrito enviado es original y no ha sido previamente publicado ni está siendo evaluado para su publicación en otra revista.
- El manuscrito cumple con todas las normas de publicación de la Revista.
- El proceso de envío de artículos se realizará exclusivamente por vía On-line desde la plataforma Open JournalSystem (OJS) de la revista publicada en intranet e internet. El autor debe completar todos los metadatos que le solicitan para disponer de la información requerida sobre los autores y el manuscrito. La recepción y registro del trabajo es solo el paso inicial del proceso editorial para su selección y no conlleva la aceptación para su publicación.
- Enviar y recibir las correcciones pertinentes a través del sistema de envío online, implica estar de acuerdo con las políticas de la revista y entre otros puntos estar de acuerdo con los siguientes aspectos éticos y de rigor:
 - El manuscrito enviado es original y no ha sido previamente publicado ni está siendo evaluado para su publicación en otra revista.
 - El manuscrito cumple con todas las normas de publicación de la Revista.

3.2: Directrices para autores/as

Requisitos de uniformidad para envíos de manuscritos a las Revistas UPR:

1. Título: Contiene la temática de la investigación y refleja la principal solución del problema investigado con no más de 15 palabras. Se recomienda no poner ni el dónde ni el cuándo de la investigación. Y debe tener una versión en idioma inglés.
2. Resumen: Se presenta en un solo bloque de texto cuyo contenido debe ser estructurado (Introducción-Materiales y Métodos-Resultados-Discusión). Este apartado debe contener de forma resumida los fundamentos del estudio, su propósito u objetivo y el alcance de la investigación; mencionar los materiales y métodos a utilizar para lograr el objetivo; comentar los resultados de mayor impacto, y seguido enunciar las conclusiones de mayor significado e importancia. No debe contener ninguna información que no figure en el cuerpo del artículo. Ofrece un extracto en español e inglés de cada una de las secciones principales del artículo en no más de 250 palabras. Debe ser escrito en pretérito, en tono impersonal y sin abreviaturas, remisiones al texto principal, notas al pie de página o referencias bibliográficas.
3. Palabras clave: Listar entre 3 y 8 palabras ordenadas alfabéticamente que representen los resultados de la investigación. Este apartado es fundamental para lograr una correcta indización y recuperación del artículo.
4. Introducción: Debe ser escrita en tiempo presente, con un estilo descriptivo y narrativo porque se refiere al problema que existe, y a los conocimientos admitidos y publicados en la materia hasta el momento de iniciar la investigación. Incluye el fundamento teórico y racional del estudio que describe el *qué* y el *porqué* de la investigación. La situación problemática (realidad específica de interés) debe presentarse de forma pragmática para que los lectores se interesen por la solución, y debe exponer la revisión bibliográfica de forma tal que el lector comprenda cuál es la laguna en el estado de conocimientos y las posibles brechas de la investigación. Esta sección debe concluir arribando al principal propósito u objetivo de la investigación, resaltando además la importancia y el alcance de la solución.
5. Materiales y Métodos: La mayor parte de esta sección debe escribirse en pasado con un estilo descriptivo que permita informar los principales criterios de selección de los métodos a utilizar en correspondencia con el objetivo de la investigación, el periodo de tiempo y escenarios a estudiar, así como comentar las principales limitaciones de la investigación. Esta sección declara la unidad de análisis del estudio, las diferentes técnicas y métodos a utilizar para la recolección, procesamiento y análisis de los datos; enunciando la metodología de investigación científica utilizada en la investigación. Aquí también se declara en las investigaciones que así lo requieran el uso de acrónimos, sistemas de medidas, etc. Este apartado es de importancia crítica porque la piedra angular del método científico exige que los resultados obtenidos, para tener valor científico, sean reproducibles; y, a fin de que los resultados se consideren reproducibles, es necesario suministrar la base para que otros puedan repetir la investigación y obtener los resultados. Observación Ética: Se requiere de imparcialidad y anonimato en algunos estudios, cuando describa encuestas, diagnóstico, experimentos en seres humanos, etc. señale si los procedimientos seguidos estuvieron de acuerdo con las normas éticas del comité editorial de la institución que supervisa las investigaciones.
6. Resultados: La exposición de los resultados debe redactarse en tiempo pretérito con estilo descriptivo y narrativo, pero con una escritura muy clara, sin uso excesivo de verbos y preferentemente esta sección debe ser breve. Aquí nunca se

repite los detalles experimentales informados en la sección de materiales y métodos, en caso de ser necesario solo se hace referencia a lo especificado en ese apartado. Esta sección debe concentrarse en aquellos resultados que aportan soluciones al problema porque responden a la pregunta de investigación y objetivos de la investigación. La exposición debe centrarse en los hallazgos, en su significación, consecuencias, limitaciones, etc. Aquí se ofrecen datos representativos y no los repetitivos, hay que demostrar capacidad de discernimiento y discriminación de datos no representativos a la hora de ofrecer los nuevos resultados. Se pueden utilizar para ilustrar mejor grandes volúmenes de datos hasta un total de 8 tablas, cuadros, figuras o mapas auto-explicativos, pero nunca se debe volver a repetir estos datos graficados dentro del texto. Se exige que estas ilustraciones tengan número consecutivo, y que en el caso de las tablas se acote su título y fuente de información en la parte superior, mientras el resto de las figuras se acotaran en la parte inferior. Recordar que la fuente de información debe estar referenciada según el estilo bibliográfico de la revista. Estas imágenes deben estar en formato JPG y tener buena resolución.

7. **Discusión:** Debe evitarse el lenguaje verboso, el estilo debe ser sencillo y preciso con una redacción de tipo argumentativa, aquí los resultados se interpretan y se exponen no se vuelven a recapitular, se debe hacer un uso juicioso de la polémica y el debate constructivo. Su finalidad es mostrar las relaciones existentes entre los hechos observados. Por lo que primero, se ofrece la información que connota la investigación, o sea aquellas interpretaciones con suficiente importancia y significado que la diferencian de otras investigaciones; y luego, se contrastan los resultados obtenidos con los disponibles en la literatura consultada (segunda revisión bibliográfica) para definir si concuerdan (o no) con lo existente en el estado del arte. Si procede, exponga también las consecuencias teóricas de su trabajo y sus posibles aplicaciones prácticas. La discusión debe terminar haciendo un breve resumen de las conclusiones sobre el alcance, las limitaciones y trascendencia de la investigación.
8. **Referencias bibliográficas:** Deben cumplir con el estilo bibliográfico internacional APA. Incluir exclusivamente las obras citadas dentro del texto, y además abarcar el por ciento (más del 50%) de actualización en los últimos 5 años exigido en la revisión bibliográfica del estado del arte. Deben limitarse las referencias a datos no publicados como ponencias a eventos sin ISSN, resúmenes, tesinas, tesis, informes, etc. y se aceptan locuciones latinas.
9. **Agradecimientos (opcional):** Su finalidad es la cortesía y gratitud, y no siempre son necesarias. Se debe agradecer las ayudas técnicas (persona, institución, organización, etc.) y financieras externas (subvenciones, contratos, proyectos, becas, etc.); así como las colaboraciones que deben ser reconocidas pero que no justifican la coautoría.

3.3: Aviso de derechos de autor/a

Como parte del proceso de envío, se exige que los autores indiquen que su envío cumple con todos los elementos que a continuación se listan, los envíos que no cumplan con estas indicaciones pueden ser devueltos al autor.

DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y ORIGINALIDAD

El autor o la autora que remite el envío a Revistas UPR, **CERTIFICA:**

- Que cada una de las personas que en el mismo constan como autor o autora ha contribuido directamente al contenido intelectual del trabajo, aprueba los contenidos del manuscrito que se somete a proceso editorial y da su conformidad para que su nombre figure en la autoría del mismo.
- Que la petición no ha sido publicada previamente, no se encuentra en proceso de revisión en otra revista, ni figura en otro trabajo aceptado para publicación por otra editorial.
- Que, en el caso de que el contenido haya sido presentado en una comunicación o congreso, la petición actual supone una modificación sustancial del mismo y ha quedado adecuadamente citado el texto sobre el que se basa. Sobre esta circunstancia se proporciona una explicación a la editorial en el lugar oportuno del formulario de envío (casilla "Comentarios").
- Que cada una de las personas que constan como autor o autora se compromete a no someter este trabajo a consideración de otra publicación mientras esté en proceso editorial en Revistas UPR.
- Que cada una de las personas que constan como autor o autora se compromete a no someter este trabajo a consideración de otra publicación mientras esté en proceso editorial en Revistas UPR.
- Que se ha reconocido en una nota del artículo, a modo de agradecimiento, la contribución de aquellas personas que, no siendo firmantes del mismo ni responsables de la versión final, han contribuido de manera sustancial al desarrollo del trabajo y han otorgado su permiso para tal mención.
- Que los datos y publicaciones en los que se basa la información contenida en el trabajo, o que han tenido una influencia relevante en el mismo, han sido citados en el texto y en la lista de referencias bibliográficas, haciéndose responsable, en lo que a derechos de autor se refiere, de cualquier litigio o reclamación relacionada con derechos de propiedad intelectual, exonerando de responsabilidad a Revistas UPR.

Así mismo, el autor o la autora que remite el trabajo debe confirmar el cumplimiento de los puntos siguientes:

- El texto cumple con los requisitos bibliográficos y de estilo indicados en los «Requisitos de uniformidad para los manuscritos enviados a la revista».
- Si el texto se ha adscrito a una sección de la revista sometida a revisión por pares (ver política de secciones), se ha asegurado de seguir las indicaciones expuestas en Asegurando una revisión a ciegas.
- El fichero enviado está en formato DOC o DOCX.
- Donde ha sido posible, se han añadido las direcciones web y el DOI en las referencias.

Nota de copyright

Los autores y las autoras que publican en Revistas UPR están de acuerdo con los siguientes términos:

- Los autores/as conservan los derechos de autor, garantizando a Revistas UPR el derecho a la primera publicación del trabajo que remiten a la revista para que sea sometido al proceso editorial.
- Autores y autoras conocen que su obra se publica bajo una **Licencia Creative Commons** que permite a otros compartirla con un reconocimiento de la autoría del trabajo y de su publicación inicial en esta revista.
- Los autores/as ceden a *Revistas UPR* los derechos de explotación de la obra que hayan sido publicadas en algunas de estas revistas, autorizando a la Editorial de la misma el ejercicio de una libre reproducción, distribución y comunicación pública. Autores y autoras conocen que su obra será almacenada en servidores y reproducida en soporte digital para su incorporación a repositorios institucionales y bases de datos que facilitarán el acceso libre y gratuito al texto completo de la obra.
- Los autores/as pueden distribuir la versión de la obra publicada en Revistas UPR (por ejemplo, situarlo en un repositorio institucional o publicarlo en un libro), con un reconocimiento expreso de su publicación inicial en esta revista.

3.4: Declaración de privacidad

Los nombres y direcciones de correo introducidos en Revistas UPR se usarán exclusivamente para los fines declarados por esta revista y no estarán disponibles para ningún otro propósito u otra persona.

Los miembros del Equipo Editorial se comprometen a preservar la identidad de los autores remitentes de artículos hasta la publicación de los mismos, si ésta se produjera, preservando igualmente su identidad en caso de rechazo.

Los manuscritos que se encuentren en proceso de revisión no serán empleados para ninguna otra finalidad por el personal que interviene en el proceso, dándose únicamente a conocer en el momento de la publicación. En caso de ser rechazados, quedarán archivados en el registro histórico de la revista, sin que nadie con acceso a este archivo pueda hacer uso de él para una finalidad distinta a la que motivó su envío.

Conclusiones

Las Políticas Editoriales de Acceso Abierto de las Revistas Científicas son importantes porque son un instrumento que facilita la preservación y acceso del patrimonio científico de una institución mediante las técnicas editoriales más adecuadas. El uso de estas Políticas favorece la creación de una mayor conciencia social sobre la existencia, divulgación y preservación del patrimonio científico documental de una institución.

Se precisa en el escenario universitario actual construir Políticas Editoriales de Acceso Abierto porque estas contribuyen significativamente a:

- mejorar la rapidez, eficiencia y eficacia de la investigación.
- incrementar la visibilidad, el uso e impacto de la investigación.
- las comunidades profesionales, de la práctica y de los negocios, y al público interesado, beneficiarse de la investigación científica.

El acceso Abierto es actualmente, unido a otros conceptos, una agenda “abierta” más amplia que incluye categorías como Recursos Educativos Abiertos, Ciencia Abierta, Innovación Abierta y Datos Abiertos.

Bibliografía

Budapest Open Access Initiative [en línea]. 2001 [Consultado el 28 de septiembre 2015]. Disponible en: <<http://www.soros.org/openaccess>>.

Berlin Declaration on Open Access to Knowledge in the Sciences and Humanities [en línea]. 2003 [Consultado el 28 de septiembre 2015]. Disponible en: <<http://oa.mpg.de/openaccess-berlin/berlindeclaration.html>>.

REBIUN. Declaración de REBIUN en apoyo del modelo de acceso abierto [en línea]. 2004 [Consultado el 28 de septiembre 2015]. Disponible en: <<http://oaulpgc.wordpress.com/2009/06/22/declaracion-de-rebiun-en-apoyodelmodelo-de-acceso-abierto/>>.

European Research Advisory Board. Scientific publication: policy on open access [en línea]. 2006. EURAB 06.049 [Consultado el 28 de septiembre 2015]. Disponible en: http://ec.europa.eu/research/eurab/pdf/eurab_scipubreportrecomm_dec06_en.pdf

Petition for guaranteed public access to publicly-funded research results [en línea]. 2007 [Consultado el 28 de septiembre de 2015] Disponible en: <<http://www.ec-petition.eu/>>.

Commission of the European Communities. Communication from the Commission to the European Parliament, the Council and the European Economic and Social Committee on scientific information in the digital age: access, dissemination and preservation [en línea]. 2007. COM (2007) 56 final.

SEC (2007) 181. [Consultado 12 de octubre 2016]. Disponible en: <http://ec.europa.eu/research/scienc society/ documentlibrary/pdf 06/communication-022007_en.pdf>.

European Research Council. ERC Scientific Council Guidelines for Open Access [en línea]. 2007 [Consultado el 12 de octubre 2016]. Disponible en: <http://erc.europa.eu/pdf/ScC_Guidelines_Open_Access_revised_Dec07FINAL.pdf>.

EEUU Council. Recommendations from the EUA Working Group on Open Access [en línea]. 2008 [Consultado el 28 de septiembre 2015]. Disponible en: <<http://www.eua.be/index.php?id=396>>.

Mejor acceso a los artículos científicos relacionados con la investigación financiada por la UE. Europa Pressreleases rápido [en línea]. 20 de agosto 2008 [Consultado: 28 de septiembre 2015]. Disponible en:

<<http://europa.eu/rapid/pressReleasesAction.do?reference=1P/08/1262&format=HTML&aged=O&language=ES&guiLanguage=en>>.

Borrador de anteproyecto de Ley de la ciencia y la tecnología [en línea]. 2010

[Consultado el 12 de octubre 2016]. Disponible en:

<http://www.micinn.es/stfls/MICINN/Ministerio/FICHEROS/Proyecto_de_Ley_de_la_Ciencia%20la_Tecnologia_y_la_Innovacion.pdf>

Dublin Core Metadata Initiative. DCMI metadaterms [en línea]. 2008 [Consultado el 5 de octubre 2014]. Disponible en: <<http://dublincore.org/documents/dcmi-terms/>>.

Creative Commons España. Licencias [en línea]. [Consultado el: 12 de octubre 2016].

Disponible en: <<http://creativecommons.org/choose/?lang=es>>